



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 07 de noviembre del 2025

**Resolución REC-Nro. 631/2025**

**POR LA CUAL APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y SE DISPONE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 44/2025 “SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 476.064 DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.**

## VISTO

La Resolución REC-Nro. 306/2025, por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 44/2025 correspondiente al ID Nro. 476.064.

El llamado correspondiente al ID Nro. 476.064, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Licitación de Menor Cuantía Nacional “SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”.

El expediente RSG 4.49/2025, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Nro. 49/2025 recomendando la apertura del Sobre Nro. 02 -Propuesta Económica correspondiente al “SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN” – PROPUESTA TÉCNICA.

## CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de las ofertas de 04 (cuatro) empresas correspondientes al Sobre Nro. 01 -Oferta Técnica en su Informe Nro. 49/2025 correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 44/2025 -ID Nro. 476.064, recomienda la realización de la apertura del Sobre Nro. 02 -Oferta Económica de las firmas 1) AUDIEX S.A -RUC 80064092-6 por haber obtenido un total de 100 (cien) puntos; 2) CYMA E.A.S. - RUC 80118371-5 por haber obtenido un total de 95 (noventa y cinco) puntos; 3) CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ RUC-615260-0, por haber obtenido un total de 92,5 (noventa y dos coma cinco) puntos, 4) ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ – RUC 1823498-8 por haber obtenido un total de 75 (setenta y cinco) puntos, en la etapa de Oferta Técnica, por superar el puntaje mínimo requerido y haber cumplido las condiciones y requisitos técnicos y legales correspondientes.

QUE, por Resolución REC-Nro. 072/2025 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual “.. bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas ...”, de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 54.

QUE, el mismo Artículo Nro. 54 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Artículo 31 del Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” mencionan las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado.

QUE, el Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en sus Artículos Nro. 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 reglamentan procesos concernientes a la evaluación de las ofertas, márgenes de preferencia, aclaración de ofertas, conformidad de la

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 07 de noviembre del 2025

**Resolución REC-Nro. 631/2025**

**POR LA CUAL APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y SE DISPONE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 44/2025 “SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 476.064 DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.** -----

oferta con las bases de contratación, documentos sustanciales, disconformidad, errores, omisiones, confidencialidad y contenido del informe de evaluación; los mismos realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado.-----

QUE, el Artículo 75 el Decreto Nro. 2264/2024, inc. 2.2.1.3, expresa que “... Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SIC P y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es “... una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren ...”. -----

QUE, “... Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; j) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “... Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Foseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; j) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria .... . -----

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; y m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...” según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...”. -----



**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210, Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 07 de noviembre del 2025

**Resolución REC-Nro. 631/2025**

**POR LA CUAL APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y SE DISPONE LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 44/2025 “SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”, CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 476.064 DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.** -----

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, conforme lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “... Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional ...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Artículo 26 estipula que son atribución y deber del Rector: “...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...”, “... b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...”, y “...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...” y “... r) Dictar resoluciones. -----

**POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:** -----

### RESUELVE

**1º) APROBAR**, resultado de la Evaluación de la Oferta Técnica (Sobre Nro. 01) correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 44/2025, SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN -ID NRO. 476.064, de conformidad con lo expuesto en el Informe Nro. 49/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC y con el siguiente detalle:

Factores de evaluación	AUDIEX S.A- RUC 80064092-6	CYMA E.A.S. RUC 80.18371-5	CARLOS SAMUDIO DOMINGUEZ RUC-615260-0	EDUARDO	ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ - RUC 1823498-8
Experiencia del consultor (hasta 60 punto)	60	60	60	60	60
Perfil Académico (hasta 30 puntos)	30	30	30	30	15
Propuesta metodológica (hasta 10 puntos)	10	5	2,5	2,5	0
Total, de puntos	100	95	92,5	92,5	75

**2º) DISPONER**, apertura de la Oferta Económica (Sobre Nro. 02) correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 44/2025, SERVICIO DE AUDITORÍA DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN -ID NRO. 476.064, de conformidad con lo expuesto en el Informe Nro. 49/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UN C. -----

**3º) COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



**Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios**  
Secretario General



**Prof. Dr. Clarito Rojas Marín**  
Rector

...///... **cgga**

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación)